

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Valledupar, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA.
DTE. SUPERMOTOS DEL CESAR S.A.S
DDO. GASES DEL CARIBE S.A
RAD. No. [20001 31 03 001 2020 00137 00](#)

En atención a que el ejecutado mediante memorial solicita que se fije caución a fin de conseguir el levantamiento de las medidas cautelares, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 602 del Código General del Proceso, señala el monto en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$340.863.223), el cual deberá prestarse en el término de diez (10) días siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 65 el día 11- nov - 2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA